

Panamá, 11 de agosto de 2022
DIPA – 206 – 2022

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

KS/AM

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuris
Fecha:	11/8/2022
Hora:	11:15am

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0462-0808-2022, ha sido revisada la primera información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **“REHABILITACION Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA OCÚ-LAS MINAS, PROVINCIA DE HERRERA”**, a desarrollarse en los corregimientos de Ocú Cabecera, Menchaca y Las Minas Cabecera, distritos de Ocú y Las Minas, provincia de Herrera.

Hemos verificado que, en este ajuste económico por externalidades sociales y ambientales, fueron atendidas parcialmente las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental mediante la nota DIPA-141-2022. Sin embargo, se han detectado errores técnicos importantes principalmente en el uso y aplicación de metodologías de valoración monetaria que deben ser corregidos, como los siguientes:

- El uso de metodologías de valoración monetarias no consistentes con la naturaleza y características del impacto valorado. Específicamente, el uso del Efecto Multiplicador de la Inversión fue aplicado para valorar impactos socioeconómicos y ambientales no estrechamente vinculados con la inversión, como mayor seguridad vial, mejoras visuales, escorrentía, vida útil de infraestructura vial, egreso de sedimentos y empleo.
- No cumplimiento de criterios técnicos requeridos para la aplicación del procedimiento denominado “Transferencia de Bienes” en la valoración monetaria de impactos ambientales, cuando el valor transferido proviene de otro país. Uno de los casos es la valoración monetaria de los impactos de generación de material desechable y aumento de la turbidez por la sedimentación.
- En la valoración monetaria de algunos impactos, no existe coherencia entre la descripción del procedimiento metodológico de valoración y el nombre de la metodología indicada. Esto se observa en la valoración de los impactos relacionados con contaminación de suelo por hidrocarburos y desechos.
- El valor monetario calculado para algunos impactos no coincide con el valor colocado en el Flujo de Fondos, como es el caso del impacto “movilización de la economía”.

Atentamente,
Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Ej/Md

